

**ACTA MODIFICATORIA No. 01 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 DEL CONTRATO DE
CONSULTORIA No. 424-2025**

FECHA PRESENTE ACTA:	03 DE FEBRERO DE 2026
CONTRATO No:	424 - 2025
CONTRATISTA	GRUPO MERAKI-G S.A.S R/L CAMILO ANDRES ARIZA RODRIGUEZ
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ARMANDO TIBADUIZA VARGAS
APOYO A SUPERVISIÓN	CRISTIAN DAVID ALVARADO JIMENEZ
OBJETO:	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE LA SEDE "MARIANA RIOS" DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E. – DEPARTAMENTO DE BOYACA.
VALOR:	CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ML/CTE. (\$ 420.811.370,00)
PLAZO INICIAL DE LA EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PRORROGA No 1/ TIEMPO	CUARENTA Y CINCO DÍAS (45)
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO:	15 DE FEBRERO DE 2025

En Monquirá Boyacá, a los tres (3) días del mes de febrero del año 2026, entre los suscritos **ARMANDO TIBADUIZA VARGAS**, identificado con C.C. No. 9.528.546, Subgerente Administrativo y Financiero del HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E., en calidad de Supervisor del Contrato de Consultoría No. 424-2025, con el apoyo a la supervisión de **CRISTIAN DAVID ALVARADO JIMÉNEZ**, y de otra parte **GRUPO MERAKI-G S.A.S.**, NIT 901.516.184-0, representada legalmente por CAMILO ANDRÉS ARIZA RODRÍGUEZ, identificado con C.C. No. 1.052.400.282, en calidad de CONTRATISTA, acuerdan suscribir la presente **ACTA MODIFICATORIA**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 08 de enero de 2026 las partes suscribieron el Acta de Suspensión No. 01 del Contrato de Consultoría No. 424-2025.
2. Que mediante oficio de fecha 29 de enero de 2026 el contratista solicita la modificación del acta de suspensión teniendo en cuenta que no se determinó fecha cierta en el plazo de la misma. .

3. Que teniendo en cuenta lo preceptuado en el Acuerdo No 008 DE 2025 artículo 44 que reza:

"ARTICULO 44.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, o cualquier otra causa debidamente comprobada ajenas a la voluntad de las partes, que impida continuar la ejecución contractual, se podrá suspender la misma, para lo cual deberá firmarse un Acta de Suspensión en la que se expresarán con claridad y precisión las causas o motivos de la decisión, el avance del contrato, el estado de la obra, bien o servicio contratado y el tiempo de suspensión. Igualmente se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes, según el caso. Para suspender el contrato se requiere previamente el sustento técnico o jurídico y concepto favorable del Interventor o supervisor.

Una vez finalizada el término de suspensión se reanudará en la fecha acordada, levantando acta de reinicio donde queden consignadas las circunstancias modo, tiempo y lugar en que se reanuda la ejecución del contrato, y demás situaciones que se deban para la ejecución idónea del contrato, allí se requerirá la ampliación de las garantías dentro de los tres días hábiles siguientes al reinicio.

Tanto el acta de suspensión como la de reinicio deben ser suscritas por el contratista, el interventor (si existe) o el supervisor, con visto bueno de la Gerencia de la entidad"-

Se hace necesario precisar el plazo real de la suspensión.

4. Que las partes coinciden en que dichas correcciones tienen carácter aclaratorio y correctivo, sin alterar las condiciones esenciales del contrato.

Por lo anterior las partes:

ACUERDAN:

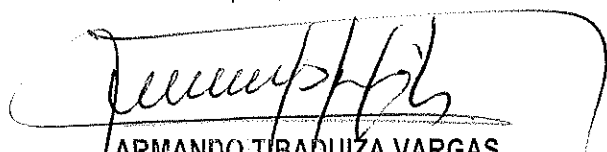
PRIMERA: Modificar el plazo de la suspensión. Modifíquese el numeral primero del **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 424-2025** el cual quedará así:

"PRIMERO: Suspender la ejecución del Contrato de Consultoría No. 424 de 2025 por el término de veintinueve (29) días calendario, contados a partir del 08 de enero de 2026".

SEGUNDA: Inalterabilidad de las demás cláusulas. Las demás disposiciones contenidas en el Acta de Suspensión No. 01 y en el Contrato de Consultoría No. 424-2025 permanecen incólumes y sin modificación alguna.

La presente acta se suscribe en señal de aceptación.

Por el Hospital,

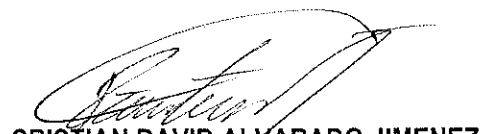


ARMANDO TIBADUIZA VARGAS
Subgerente Administrativo y Financiero
Supervisor

El contratista,



R/L CAMILO ANDRES ARIZA RODRIGUEZ
MERAKI-G S.A.S DE MONQUIRA
Contratista



CRISTIAN DAVID ALVARADO JIMENEZ
Apoyo supervisor del contrato
Hospital Regional de Moniquirá E.S.E

Proyecto: Cristian David Alvarado
Apoyo técnico a la supervisión
Revisó: Yasmin Sánchez Agudelo
Jefe Oficina Asesora Jurídica